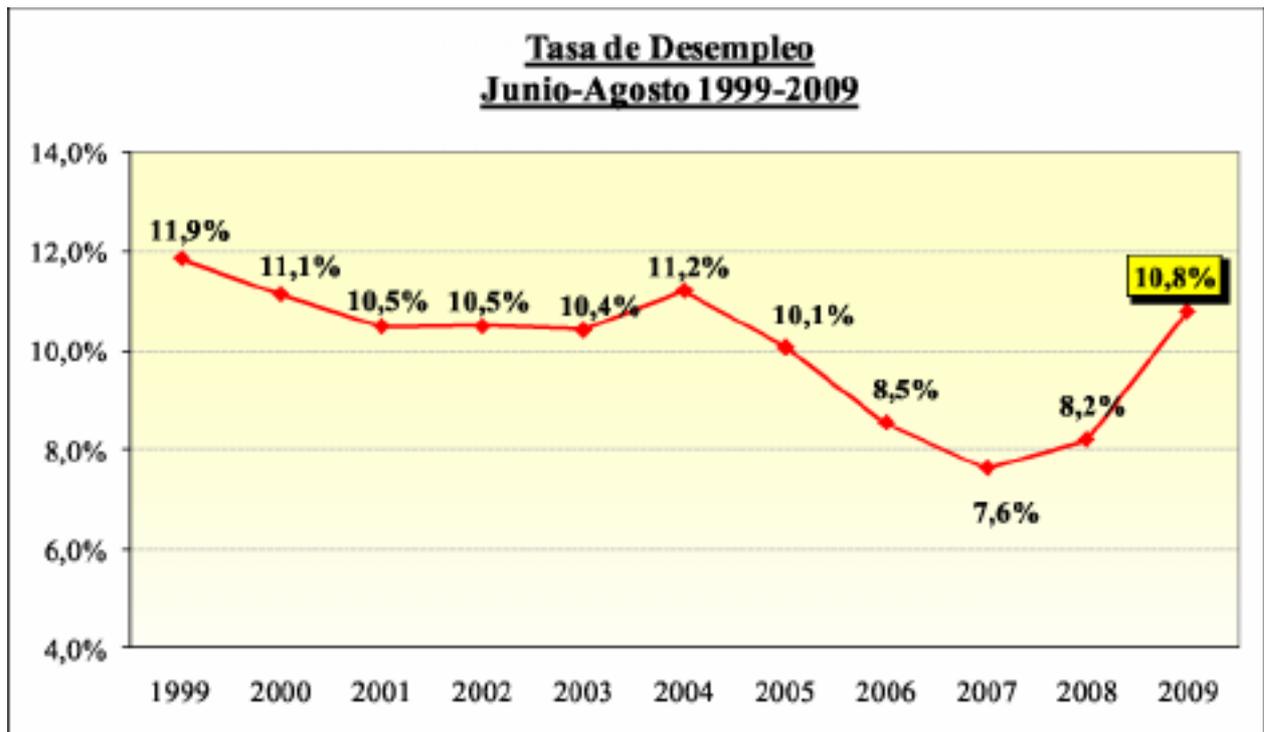
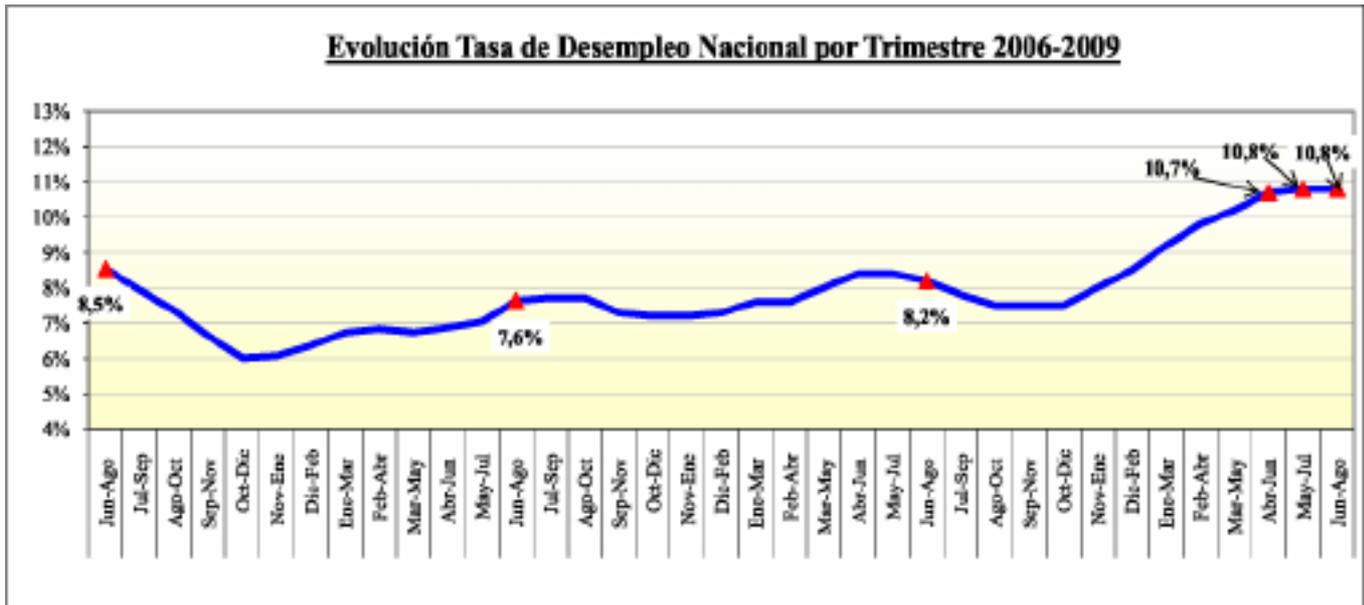


CHILE**ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE EMPLEO (INE)
CORESPONDIENTE AL TRIMESTRE JUNIO-AGOSTO 2009**

Durante el trimestre Junio-Agosto 2009, la tasa de desempleo nacional es de 10,8%. Esta tasa es 2,6 puntos porcentuales mayor que el nivel alcanzado el trimestre Junio-Agosto 2008 (8,2%) e igual con respecto al trimestre Mayo-Julio pasado. En el siguiente gráfico se muestra la evolución de la tasa de desempleo para el trimestre Junio-Agosto desde el año 1999 hasta ahora.



Como se observa en el gráfico, el aumento en la tasa de desocupación es un reflejo de que estamos en una etapa de desaceleración de la economía nacional. Sin embargo, a partir de los últimos dos trimestres móviles se comienza a observar un quiebre en la tendencia y el 10,8% debería ser la tasa más alta que se observe este año, vale decir, el desempleo durante el 2009 parece haber alcanzado su peak. En general, por motivos estacionales, durante los últimos 20 años, en promedio el desempleo aumenta 0,2 puntos porcentuales cuando se pasa del trimestre Mayo-Julio al trimestre Junio-Agosto. Esta vez la tasa no varía, lo cual podría ser un buen indicio. El peak para el trimestre Junio-Agosto se alcanzó el año 1999 (al comienzo de la crisis asiática) con un 11,9%.



Durante el trimestre Junio-Agosto 2009, la fuerza de trabajo está compuesta por 7.292.980 individuos, de los cuales 6.508.392 están ocupados y 784.588 desocupados. De éstos, 678.753 son cesantes, lo que corresponde a un 9,31% de la fuerza de trabajo, mientras que las personas que buscan trabajo por primera vez alcanzan a 105.835 individuos (1,45% de la fuerza laboral). Los mayores de 15 años que no participan en el mercado laboral (inactivos) alcanzan a 5.782.323 individuos.

En la siguiente tabla se presenta la evolución de la fuerza de trabajo para el trimestre en análisis respecto al año anterior:

Tabla 1: Evolución Fuerza de Trabajo Trimestre Junio-Agosto 2009 (miles de personas)

Junio-Agosto	Fuerza de Trabajo	Ocupados	Desocupados	Cesantes	Buscan Trabajo por Primera Vez
2008	7.196,1	6.606,5	589,6	516,5	73,0
2009	7.293,0	6.508,4	784,6	678,8	105,8
Var. en Miles de Personas	96,9	-98,1	195,0	162,2	32,8
Var. Porcentual	1,3%	-1,5%	33,1%	31,4%	44,9%

En comparación con el trimestre Junio-Agosto 2008, en el trimestre en análisis se produce un crecimiento de la fuerza de trabajo de 1,3%, con la incorporación de casi 97 mil personas al mercado laboral.

Este incremento de la fuerza de trabajo se explica por el aumento de los desocupados en 33,1%, lo que equivale a 195 mil personas adicionales respecto al mismo trimestre del año pasado, y por una caída en los ocupados de 1,5%, lo que equivale a 98.100 puestos de trabajo menos.

La tasa de desempleo de las mujeres para el trimestre Junio-Agosto 2009 es de 11,7%, valor superior en 0,2 puntos porcentuales al desempleo del trimestre Mayo-Julio recién pasado y mayor en 1,7 puntos porcentuales con respecto a la tasa observada en el trimestre Junio-Agosto 2008.

En el trimestre en análisis y en comparación con el mismo trimestre del año pasado, crece la fuerza de trabajo femenina en un 2,5%, lo que corresponde a 67.200 mujeres más en la fuerza de trabajo. Esto ocurre por el aumento de las ocupadas en 0,6%, con 13.700 nuevos puestos de trabajo y en mayor medida por el incremento en las mujeres desocupadas en 53.500 (20,0% de aumento).

En comparación con el trimestre Mayo-Julio pasado, la fuerza de trabajo femenina aumenta en 0,5%, lo que equivale a 14.100 mujeres más, explicado por un aumento en las ocupadas (6.600) y en las desocupadas (7.500).

Por otro lado, en el caso de los hombres, la tasa de desempleo en el trimestre Junio-Agosto 2009 es de 10,2%, valor levemente inferior al desempleo del trimestre Mayo-Julio recién pasado y mayor en 3,1 puntos porcentuales con respecto a la tasa observada en el trimestre Junio-Agosto 2008.

En relación con el trimestre Mayo-Julio 2008, en el trimestre en análisis aumenta la fuerza de trabajo masculina en sólo 0,7%, con la incorporación de 29.700 hombres al mercado laboral. Este aumento es explicado por el incremento en los desocupados en 141.500 personas (43,9%) y por la caída de los ocupados en 111.800 individuos (-2,7%).

En comparación con el trimestre Mayo-Julio pasado, la fuerza de trabajo masculina cae levemente en un 0,1%, con 3.200 hombres menos, explicado por una caída en el número de desocupados en 6.600 hombres y un aumento en los ocupados en 3.400 personas.

En resumen, si bien la fuerza de trabajo crece, tanto para los hombres como para las mujeres, las tasas de crecimiento son moderadas, tal como viene ocurriendo en los últimos trimestres móviles. No obstante, en este trimestre se observa un aumento importante en la tasa de crecimiento de la fuerza de trabajo femenina.

La evolución de los ocupados es muy similar a la de la fuerza de trabajo, alcanzando en el presente trimestre una disminución de 1,5%. Sin embargo, en el caso de los hombres, se registra una caída

mayor, de 2,7%. Por tanto, sólo las mujeres presentan un leve aumento en la ocupación. Finalmente, se puede constatar que este trimestre se ha detenido la disminución progresiva observada en el número de ocupados en relación a 12 meses, los cuales pasaron de casi 103 mil (el trimestre pasado) a 98 mil.

Para el trimestre en análisis la tasa de participación laboral nacional fue de 55,8%, la participación masculina de 70,9% y la femenina de 41,2%.

En comparación con el trimestre Mayo-Julio pasado, la tasa de desempleo no varía y se mantiene en 10,8%. La fuerza de trabajo aumenta 0,1%, lo que equivale a 10.900 personas más, debido a que los ocupados suben en 0,2% (10 mil personas más) y los desocupados crecen 0,1% (900 personas más).

En el trimestre en análisis y en comparación con el mismo trimestre del año pasado, la tasa de desempleo baja en 2 regiones, y sube en 13 regiones. El alza más importante ocurre en la Región de Los Lagos con 5,9 puntos porcentuales de incremento.

Las regiones con mayor tasa de desempleo corresponden a:

- Región de La Araucanía (13,2%)
- Región de Valparaíso (13,0%)
- Región del Biobío (11,9%)
- Región de Atacama (11,2%)
- Región del Libertador (11,2%)
- Región Metropolitana (10,9%)

Mientras que las regiones con las tasas de desempleo más bajas son:

- Región de Aysén (5,7%)
- Región de Tarapacá (6,0%)

Las mayores caídas en el desempleo se presentan en:

- Región de Arica y Parinacota (baja de 1,7 puntos porcentuales)
- Región del Maule (baja de 1 punto porcentual)

Las mayores alzas en el desempleo ocurren en:

- Región de Los Lagos (aumento de 5,9 puntos porcentuales)
- Región de Atacama (aumento de 5,6 puntos porcentuales)
- Región de Magallanes (aumento de 4,4 puntos porcentuales)

Además, en comparación con el trimestre Mayo-Julio pasado, se observa que la tasa de desempleo baja en 8 regiones, se mantienen en una y sube en 6 regiones.

Como es habitual, continúa la tendencia de mayor desempleo entre la población más joven. Así, el grupo etáreo entre los 15-19 años alcanza una tasa de desempleo de 34%; el rango de 20-24 años obtiene un 22,6%; entre los 25-34 años el desempleo es de 12,7%; entre los 35-44 es de 9,1%; y así, hasta llegar al grupo de los 65 años y más, donde el desempleo es de 2,4%.

Tabla 2: Tasa de Desempleo por Rango de Edad y Sexo

Junio-Agosto 2009

Rango de Edad	Hombres	Mujeres	Total
15-19 Años	29,9%	41,5%	34,0%
20-24 Años	22,4%	23,1%	22,6%
15-24 Años	24,1%	26,8%	25,1%
25-34 Años	12,5%	13,1%	12,7%
35-44 Años	7,9%	11,1%	9,1%
45-54 Años	6,4%	7,1%	6,7%
55-64 Años	6,7%	4,5%	6,0%
65 Años y Más	2,4%	2,3%	2,4%
Total	10,2%	11,7%	10,8%

El año 2008, durante el mismo trimestre, la desocupación para los jóvenes entre 15 y 19 años fue de 28,2% y para aquellos entre 20 y 24 años un 18,8%.

Un considerable 67,4% del total de Ocupados se encuentra trabajando de manera asalariada, lo que representa 4.388.386 trabajadores.

En segundo lugar se ubican los Trabajadores por Cuenta Propia con un 24,1% del total de ocupados, seguidos por Personal de Servicio con un 4,2%, Empleadores 2,8%, y por último, Familiar No Remunerado con un 1,6% de los ocupados.

Es necesario destacar, que durante este trimestre el empleo asalariado presenta una caída de 3,5%, lo que equivale a 158.676 empleos menos en comparación a igual trimestre del 2008. Este trimestre se confirma la tendencia observada durante los últimos meses: Reducción progresiva del empleo asalariado y aumento persistente del empleo por cuenta propia.

Tabla 3 A: Ocupados por Categoría Ocupacional
Junio-Agosto 2009 (en miles de personas)

Junio-Agosto	Empleadores	Cuenta Propia	Asalariados	Personal De Servicio	Familiar no Remunerado	Total
2008	196,8	1.468,0	4.547,1	276,2	118,5	6.606,5
2009	179,4	1.565,8	4.388,4	271,8	103,1	6.508,4
Var. (Miles Pers.)	-17,4	97,8	-158,7	-4,4	-15,4	-98,1
Var. (%)	-8,9%	6,7%	-3,5%	-1,6%	-13,0%	-1,5%

Tabla 3 B: Ocupados por Categoría Ocupacional y por Sexo
Junio-Agosto 2009 (en miles de personas)

	Hombres		Mujeres		Tota	
	Miles de Trabajadores	% del Total	Miles de Trabajadoras	% del Total	Miles de Trabajadores	% del Total
Empleador	134,6	3,3%	44,8	1,9%	179,4	2,8%
Cuenta Propia	1.056,2	25,8%	509,6	21,1%	1.565,8	24,1%
Asalariados	2.850,7	69,7%	1.537,7	63,5%	4.388,4	67,4%
Personal de Serv.	4,1	0,1%	267,7	11,1%	271,8	4,2%
Fam. No Remun.	42,3	1,0%	60,8	2,5%	103,1	1,6%
Total	4.087,9	100,0%	2.420,5	100,0%	6.508,4	100,0%

Del total de hombres ocupados un 69,7% es asalariado, el 25,8% trabaja por cuenta propia, 3,3% corresponde a empleadores, 1,0% a familiar no remunerado, y 0,1% a personal de servicio. Mientras que por el lado de las mujeres ocupadas, 63,5% de ellas trabaja de manera asalariada, un 21,1% lo hace por cuenta propia, 11,1% corresponde a personal de servicio, 2,5% es familiar no remunerado y 1,9% corresponde a empleadoras.

La Ocupación por Rama de Actividad Económica se concentró, al igual que los trimestres anteriores, en los sectores de Servicios Comunales, Sociales y Personales (28,7%), Comercio (20,2%), Industria Manufacturera (13,0%) y Agricultura, Caza y Pesca (10,5%), principalmente.

Se detectan incrementos estadísticamente significativos en la ocupación con respecto a igual trimestre del 2008 en Servicios Financieros y Servicios Comunales, Sociales y Personales. Por otro lado, se registran disminuciones estadísticamente significativas en Agricultura, Caza y Pesca (23.900 ocupados menos), Construcción (63.700 ocupados menos), Minería (9.900 ocupados menos), Transporte y Comunicaciones (40.900 ocupados menos), Industria (22.900 ocupados menos), Electricidad, Gas y Agua (6.400 ocupados menos) y Comercio (4.100 ocupados menos).

La siguiente tabla muestra el número de ocupados por rama de actividad económica:

Tabla 4 A: Ocupación por Rama de Actividad Económica
Junio-Agosto 2009 (en miles de personas)

	2008	2009	Variación Anual	Variación Anual (%)	Variación c/r a trimestre	Variación c/r a trimestre
Agricultura, Caza, Pesca	707,5	683,6	-23,9	-3,4%	-5,2	-0,8%
Minas y Canteras	103,9	94,0	-9,9	-9,6%	1,5	1,6%
Industria Manufacturera	865,9	843,0	-22,9	-2,6%	11,7	1,4%
Electricidad, Gas y Agua	39,1	32,7	-6,4	-16,3%	0,8	2,6%
Construcción	588,4	524,6	-63,7	-10,8%	-10,8	-2,0%
Comercio	1.318,3	1.314,2	-4,1	-0,3%	-2,6	-0,2%
Transporte, Almacenaje y Comunicaciones	556,2	515,3	-40,9	-7,4%	-8,8	-1,7%
Servicios Financieros	608,0	635,0	27,0	4,4%	9,3	1,5%
Servicios Comunales, Sociales, Personales	1.819,2	1.865,9	46,7	2,6%	14,1	0,8%
Total	6.606,5	6.508,4	-98,1	-1,5%	10,0	0,2%

Con respecto al trimestre anterior (Mayo-Julio 2009), se registran caídas significativas en la ocupación en Agricultura, Caza y Pesca, Construcción y Transporte y Comunicaciones.

Las tasas de desempleo más alta para el trimestre en análisis se observan en las ramas Construcción, Transporte y Comunicaciones e Industria, con valores por sobre los dos dígitos.

Tabla 4 B: Ocupados por Rama de Actividad Económica y por Sexo
Junio-Agosto 2009 (en miles de personas)

	Hombres		Mujeres		Total	
	Miles de Trabajadores	% del Total	Miles de Trabajadoras	% del Total	Miles de Trabajadores	% del Total
Agricultura, Caza, Pesca	609,9	14,9%	73,7	3,0%	683,6	10,5%
Minas y Canteras	88,8	2,2%	5,2	0,2%	94,0	1,4%
Industria Manufacturera	599,4	14,7%	243,6	10,1%	843,0	13,0%
Electricidad, Gas y Agua	26,5	0,6%	6,2	0,3%	32,7	0,5%
Construcción	501,0	12,3%	23,7	1,0%	524,6	8,1%
Comercio	658,3	16,1%	655,9	27,1%	1.314,2	20,2%
Transporte, Almac. y Comunic.	438,5	10,7%	76,7	3,2%	515,3	7,9%
Servicios Financieros	378,6	9,3%	256,4	10,6%	635,0	9,8%
Serv. Comunales, Soc. y Pers.	786,9	19,2%	1.079,1	44,6%	1.865,9	28,7%
Total	4.087,9	100,0%	2.420,5	100,0%	6.508,4	100,0%

Las principales ramas económicas en que se desempeñan los hombres son: Servicios Comunales, Sociales y Personales (19,2%), Comercio (16,1%), Agricultura, Caza y Pesca (14,9%), Industria Manufacturera (14,7%) y Construcción (12,3%).

Las mujeres, por otro lado, se desempeñan principalmente en Servicios Comunales, Sociales y Personales, con un considerable 44,6%, seguido de Comercio (27,1%), Servicios Financieros (10,6%) e Industria (10,1%).

Tabla 4 C: Cambio en la Ocupación por Rama de Actividad Económica y por Sexo
Jun-Ago 2009 v/s Jun-Ago 2008 (en miles de personas)

Rama	Hombres	Mujeres	Total
Agricultura, Caza, Pesca	-15,5	-8,4	-23,9
Minas y Canteras	-9,3	-0,7	-9,9
Industria Manufacturera	-19,7	-3,2	-22,9
Electricidad, Gas y Agua	-3,7	-2,7	-6,4
Construcción	-56,3	-7,4	-63,7
Comercio	-4,8	0,7	-4,1
Transporte, Almac. y Comunic.	-28,2	-12,8	-40,9
Servicios Financieros	22,8	4,2	27,0
Serv. Comunales, Soc. y Pers.	2,8	43,9	46,7
Total	-111,8	13,7	-98,1

En relación al cambio en la ocupación por rama según sexo, en comparación al mismo trimestre del año pasado, se observa que para las mujeres los nuevos empleos se generan principalmente en Servicios Comunales, Sociales y Personales (43.900) y Servicios Financieros (4.200) y se aprecia una reducción estadísticamente significativa en el resto de los sectores. Mientras, en los hombres, se produce un aumento considerable en el sector de Servicios Financieros (22.800) y se registran caídas significativas en el empleo en Construcción (56.300), Transporte y Comunicaciones (28.200), Industria (19.700), Agricultura, Caza y Pesca (15.500) y Minería (9.300).

Entre los hombres, la ocupación total se reduce en 111.800 puestos de trabajo.

Finalmente, se destaca que del total de desocupados (784.588) en el presente trimestre móvil, el 13,8% de ellos (107.944 personas) lleva más de 45 semanas intentando buscar un empleo.

Tabla 5: Desocupados según número de semanas que llevan buscando trabajo
Junio-Agosto 2009

Semanas	N° de Personas	%
Menos de 5	73.580	9,4%
Entre 5 y 6	101.150	12,9%
Entre 7 y 10	93.886	12,0%
Entre 11 y 14	67.785	8,6%
Entre 15 y 20	155.537	19,8%
Entre 21 y 26	71.028	9,1%
Entre 27 y 32	67.296	8,6%
Entre 33 y 38	33.782	4,3%
Entre 39 y 44	12.600	1,6%
45 y más	107.944	13,8%
Total	784.588	100,0%

En relación a las personas que han quedado desempleadas (678.753 personas), un 39,3% tiene menos de 29 años, lo que equivale a 266.939 personas. Además, se observa que el 20,6% de los cesantes provienen del sector Comercio, un 17,3% de Construcción, 16,8% de Servicios Comunales, Sociales y Personales, 13,9% de Industria, 10,1% de Servicios Financieros y 10,0% de Agricultura, Caza y Pesca. El resto se distribuye en las demás ramas de actividad económica.

En cuanto al motivo para abandonar el trabajo, el 57,6% de los cesantes, notificó la causa de reducción de personal, 8,8% el término de giro o quiebra, 3,8% situaciones familiares y el resto corresponde a otros motivos.

EL SEGURO DE DESEMPLEO EN LA LEGISLACIÓN LABORAL CHILENA

El seguro de desempleo, denominado en la legislación laboral chilena seguro de cesantía, corresponde a uno de los avances más importantes en los últimos tiempos en el ámbito de la protección al ingreso de los trabajadores en paro. Desde su implementación, en octubre de 2002, se han incorporado al sistema más de 5 millones de trabajadores, cotizando mensualmente más de 3 millones de ellos y otorgando durante este período más de 3 millones de beneficios.

Si bien, en términos generales, el diagnóstico de funcionamiento del seguro de cesantía es positivo, especialmente considerando que el sistema implementado en Chile es pionero en su género, se

concluyó que debía ser mejorado, y es por esto que durante enero de 2009 se aprobó en el Congreso Nacional el Proyecto de ley que perfecciona el seguro de cesantía, modificación que entró en vigor a partir del 1 de mayo de 2009.

El principal objetivo de este cambio legal fue entregar una mejor protección social a los trabajadores y sus familias que pasan por un episodio de desempleo, aumentando el nivel de cobertura del sistema, mejorando la calidad de los beneficios, y otorgando más herramientas para lograr un rápida reinserción laboral.

A continuación se describe el funcionamiento del seguro de cesantía remarcando las modificaciones vigentes a partir de mayo del presente año.

Descripción del Seguro de Cesantía

El seguro de Cesantía es un sistema que conjuga el ahorro individual obligatorio y un seguro social de índole solidario. El componente de ahorro es destinado a una cuenta individual de cesantía, financiada con aportes del trabajador y su empleador, en el caso de los trabajadores a plazo indefinido, y sólo por el empleador en el caso de los trabajadores con contrato por una obra, trabajo o servicio determinado. La parte solidaria, entregada a través del acceso al Fondo de Cesantía Solidario, es financiada por los empleadores y el Estado.

Los aportes destinados a la Cuenta Individual de Cesantía son de propiedad de cada trabajador afiliado al sistema, los cuales, en conjunto con los recursos acumulados en el Fondo de Cesantía Solidario son administrados por una Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía, que actualmente está a cargo la Administradora de Fondos de Cesantía, AFC Chile S.A.

La fiscalización y control de la administración del Seguro de Cesantía es ejercida por la Superintendencia de Pensiones, institución que en estos más de seis años de funcionamiento del Seguro ha impartido normas de carácter general que han permitido regular en forma eficiente el desarrollo del Sistema.

Cobertura

El grupo objetivo incorporado en el Seguro de Cesantía son los trabajadores (as) dependientes mayores de 18 años de edad regidos por el Código del Trabajo.

Se excluyen del Seguro de Cesantía: los trabajadores sujetos a contrato de aprendizaje, los trabajadores menores de 18 años, los trabajadores domésticos, los pensionistas, los trabajadores independientes o por cuenta propia y los funcionarios del sector público.

Se incorporan obligatoriamente al Seguro de Cesantía todos aquellos trabajadores que a partir del 02 de octubre de 2002, han sido contratados o han firmado nuevos contratos. Los trabajadores con contratos iniciados con anterioridad a esta fecha, se han incorporado al sistema de forma gradual, afiliándose voluntariamente.

Financiación

El Seguro de Cesantía establece diferencias en la forma de financiación de acuerdo al tipo de contrato del trabajador.

- Trabajadores con contrato indefinido: Los aportes son: del trabajador de un 0,6% de la renta imponible, y del empleador de un 1,6%. Adicionalmente, el empleador debe aportar con 0,8% de la remuneración imponible del trabajador al fondo de Cesantía Solidario.
- Trabajadores con contrato temporal: El aporte es totalmente a cargo del empleador y asciende igualmente a 3% del salario imponible del trabajador, destinándose 0,2 puntos porcentuales de este aporte al Fondo de Cesantía Solidario.

Adicionalmente, el Estado aportará anualmente al Fondo de Cesantía Solidario, a partir del 2009 en adelante, un monto equivalente a 225.792 Unidades Tributarias Mensuales, lo que es equivalente en pesos chilenos a un aporte anual de \$ 8.324 millones.

El aporte del empleador a la cuenta individual del trabajador, más su rentabilidad, deducidas las comisiones, puede ser deducido del monto a pagar por concepto de indemnizaciones por años de servicio a las cuales tiene derecho el trabajador en el caso que la relación laboral cese por la causa establecida en el artículo 161 del Código del Trabajo.

En la práctica esto se traduce en que el empleador aprovisiona anualmente en la cuenta individual de cesantía alrededor del 20% de la indemnización que debería pagarle al trabajador al momento del término del contrato.

Beneficios Monetarios

En el esquema de beneficios, al igual que en la financiación se establecen diferencias entre los trabajadores dependiendo del tipo de contrato.

- Acceso a la Cuenta Individual
 - Trabajadores con contrato a plazo indefinido: podrán optar a los beneficios financiados con la cuenta individual de Cesantía cuando cumplan con los siguientes

requisitos: que se produzca el término de la relación laboral; y tengan acreditadas 12 cotizaciones mensuales continuas o discontinuas.

- Trabajadores con contrato temporal o por obra: Podrán optar a los beneficios financiados por la Cuenta Individual de Cesantía cuando cumplan con los siguientes requisitos: que se produzca el término de la relación laboral (esto también incluye el término de contrato); y tengan acreditadas 6 cotizaciones continuas o discontinuas.
- Acceso al Fondo de Cesantía Solidario

El diseño del Seguro de Cesantía contempló la creación de un Fondo de Cesantía Solidario que concurre en la financiación del beneficio monetario a aquellos trabajadores que cumpliendo con las condiciones que más adelante se detallan, no cuenten con los cursos suficientes para financiar cierto nivel de beneficios establecidos en la ley.

Los requisitos para acceder a este beneficio son los mismos para Trabajadores con contrato a plazo indefinido y Trabajadores con contrato temporal o por obra, los cuales son: (i) registrar 12 cotizaciones mensuales continuas o discontinuas en el Fondo de Cesantía Solidario en los últimos 24 meses siendo las 3 últimas continuas y con el mismo empleador; (ii) no haber cesado la relación laboral por las causas previstas en el Código del Trabajo, que tienen relación con la renuncia del trabajador o causas imputables a éste y el mutuo acuerdo de las partes; (iii) acumular en la Cuenta Individual de Cesantía recursos insuficientes para financiar la prestación del Fondo de Cesantía Solidario, en los montos y periodos señalados en la ley; y (iv) encontrarse desempleado al momento de la solicitud y mantener dicha condición mientras se esté recibiendo el beneficio.

En el caso de optar por el Fondo de Cesantía Solidario el monto de la prestación mensual, es establecida como una tasa de reemplazo en relación a la remuneración promedio de los últimos 12 meses con los topes mínimos y máximos.

Los valores mínimo y máximo serán reajustados anualmente según la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor más aquella del Índice de Remuneraciones Reales durante los últimos 12 meses. Estos valores son ajustados el 1° de febrero de cada año.

Para efecto de certificar que el trabajador no ha rechazado ningún empleo o capacitación ofrecida, deberá asistir mensualmente a la OMIL definida por él, organismo que certificará el cumplimiento de estos requisitos. Por su parte la Sociedad Administradora de los Fondos de Cesantía, al momento de realizar el pago del beneficio certificará que el trabajador continúe desempleado.

El diseño del Seguro de Cesantía contempla el otorgamiento de dos meses adicionales de beneficio en caso de que se haga más difícil encontrar un empleo, medido esto como un aumento de la tasa de desempleo sobre su tendencia. Así que cada vez que la tasa de desempleo observada supere en 1 punto porcentual al promedio de los 4 años, se otorgará el derecho a dos meses de pago adicional a los beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario que se encuentren recibiendo el último pago, estableciendo una tasa de reemplazo de 25% para cada pago, independiente del tipo de contrato del trabajador. El tope mínimo de estos meses de beneficios es \$ 40.000 y el máximo es de \$ 95.000. Estos valores se reajustarán de igual forma que lo establecido para los otros topes mínimos y máximos.

Otros Beneficios

Todos los trabajadores con acceso al beneficio monetario del Seguro de Cesantía, tienen derecho al beneficio de cobertura de salud para el afiliado y su familia bajo la red de FONASA bajo la modalidad institucional y de libre elección.

Los trabajadores que accedan al Fondo Cesantía Solidario, y hubieren tenido derecho a la prestación de asignación familiar mientras trabajaban, clasificados en los dos primeros tramos de menores ingresos, tendrán derecho a seguir recibiendo esta asignación por todo el período que reciban el beneficio monetario del Seguro.

Adicionalmente, todos los beneficiarios del Seguro de Cesantía pueden ser sujetos de acciones de capacitación e intermediación laboral.

Administración

La administración del sistema es entregada a un administrador único, adjudicado mediante licitación pública, por un periodo de 10 años. La sociedad administradora recibe una retribución económica por la administración de los fondos de cesantía, que es calculada sobre saldo total de las cuentas individuales de aquellos trabajadores que se encuentren cotizando y sobre el Fondo de Cesantía Solidario.

Respecto los instrumentos en que los Fondos de Cesantía y Cesantía Solidario pueden ser invertidos, la ley establece límites generales por tipo de instrumentos, siendo el Comité Técnico de Inversiones quien propone a la Superintendencia de Pensiones, la cartera de inversión en que los fondos pueden ser invertidos y los límites máximo de éstos.

La comisión por administración de estos fondos de cargo del afiliado, fue establecida en el contrato de administración como una comisión base, calculada sobre el saldo acumulado, de 0,6% anual, equivalente a 0,049863% mensual. Esta comisión está sujeta a un sistema de premio/ castigo

mensual, es decir, se puede aumentar o disminuir, dependiendo de si su rentabilidad es menor o mayor que una cartera referencial de inversión.

Comisión de Usuarios del Seguro de Cesantía

Una característica interesante y novedosa del Seguro de Cesantía es el establecimiento de la Comisión de Usuarios, cuya función principal es conocer los criterios empleados por la Sociedad Administradora para administrar los Fondos de Cesantía. Adicionalmente, la Ley del Seguro de Cesantía autoriza a esta comisión a solicitar información a AFC Chile S.A., en materias referidas a (i) procedimientos para asegurar el pago oportuno y pertinente de las prestaciones del Seguro; y (ii) criterios utilizados por la Sociedad Administradora para cumplir con las políticas e instrucciones sobre información a los cotizantes en materia de rentabilidad y comisiones, determinadas por la Superintendencia de Administración de Fondos de Cesantía, y en general, las medidas, instrumentos y procedimientos destinados al adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de los servicios de administración de los Fondos de Cesantía y de Cesantía Solidario y el adecuado ejercicio de las funciones que la ley asigna a la Sociedad Administradora. Esta comisión debe elaborar un informe anual sobre el funcionamiento del Seguro.

La comisión de Usuarios del Seguro de Cesantía está compuesta por tres representantes de los trabajadores, designados por la organización de trabajadores de mayor representatividad del país; tres representantes de los empleadores, designados por la organización empresarial de mayor representatividad del país; y es presidida por un académico de una Universidad reconocida por el Estado, designado mediante Decreto Supremo conjunto de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.

Los miembros de esta comisión ocupan sus cargos por un período de tres años, pudiendo ser reelegidos para un nuevo período. Este Comité de Usuarios sesiona una vez al mes, con un tope de dos sesiones en igual período.

Apoyo para la Reinserción Laboral

Las prestaciones monetarias que otorga el Seguro de Cesantía, son complementadas con el apoyo en la búsqueda de un nuevo empleo. Las acciones en esta dirección apuntan a acelerar la reinserción laboral, acortando así los períodos de desempleo por los que atraviesan los trabajadores durante su vida laboral. Para ello se ha desarrollado el instrumento Bolsa Nacional de Empleo, herramienta computacional que facilita la tarea de intermediación laboral de los municipios, haciendo más eficiente el proceso de pareo entre oferta y demanda de empleo. Además permite canalizar la oferta de capacitación que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo ofrece a través de las Oficinas Municipales de Intermediación Laboral (OMIL).

Esta misma herramienta es utilizada para permitir el vínculo entre el Seguro de Cesantía y las Municipalidades/OMIL con objeto de cumplir con la obligación que les fue asignada de certificar que quienes acceden al Fondo de Cesantía Solidario cumplan con los requisitos exigidos en la ley. Se espera que durante 2009 la administración de la Bolsa Nacional de Empleo sea entregada a un administrador privado y que se mejore su uso y acceso para que facilite a trabajadores y empresarios un mejor y más rápido encuentro de las necesidades laborales de cada grupo.

El apoyo a la reinserción laboral contempla también capacitación para los beneficiarios del Seguro. Dicha capacitación tiene dos vías de financiamiento. La ley estipula que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo debe ofrecer cursos de capacitación a los beneficiarios del seguro, con cargo al Fondo Nacional de Capacitación (FONCAP) y además se financiarán con cargo al Fondo de Cesantía solidario cursos de apresto laboral para beneficiarios del Fondo. Además, AFC Chile, mediante oferta técnica adicional comprometió el equivalente en dinero a 350.000 horas SENCE en capacitación en los 10 años de duración del contrato, a partir del segundo año de operación.

Adicionalmente, se proyecta que durante 2009 se ponga en funcionamiento el Sistema de Información Laboral, que proporcione conocimiento a los trabajadores con contratos respecto a la evaluación del mercado laboral, permitiendo así tomar decisiones más informadas respecto a, por ejemplo, en qué lugar buscar trabajo, qué tipo de trabajo se está creando, a qué salarios etc.